

Bogotá DC. agosto de 2025

Señor:

Juez del Circuito

Oficina de reparto.

Referencia: Acción De Tutela

Accionante: Pedro Felipe Ordóñez Cáceres

Accionado: Fiscalía General de la Nación

Derecho Fundamental Afectado: Al trabajo, la Igualdad, a la familia, a la procura existencial personal y de mi núcleo familiar

Pedro Felipe Ordóñez Cáceres, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Cali- Valle del Cauca, obrando en nombre propio y de mi cónyuge Magola Dannae Viteri Ramos y de mi hija Isabella Ordóñez Cáceres, en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, me permito accionar en tutela a la fiscalía general de la Nación, toda vez que con su actuar, ha vulnerado los derechos fundamentales a la igualdad art. 13 CP, a la protección a la familia art 49 CP y a la procura existencial que no está formalmente plasmado en la Carta, pero que deriva del derecho al trabajo a recibir una remuneración vital y móvil, con fundamento en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: El día 16 de octubre de 2013 ingrese a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN en el cargo de asistente de fiscal, el cual he desempeño por 11 años y 10 meses, aun en la actualidad en la ciudad de Bogotá -Cundinamarca,

SEGUNDO: Convivo en unión libre desde hace 21 años con mi compañera MAGOLA DANNAE VITERI RAMOS de 57 años de edad, quien esta laboralmente cesante desde el año 2016 de manera formal.

TERCERO: De esta unión marital de hecho nació nuestra hija ISABELLA ORDÓÑEZ VITERI de 19 años de edad a la fecha y quien depende totalmente de mí.

CUARTO: Mi hija ISABELLA ORDÓÑEZ VITERI, es estudiante en retiro temporal de la carrera de Bacteriología en la universidad Javeriana de esta ciudad, gastos educativos que dependen enteramente de mí(suporte retiro de cesantías).

QUINTO: Mi compañera permanente y mi hija están afiliadas en salud a la E.P.S Compensar como beneficiarios inscritos como demuestra en la certificación que anexo.

SEXTO: De múltiples maneras mi compañera permanente ha intentado vincularse laboralmente de manera formal, en un empleo con todas las garantías laborales dignas, con las cuales se puedan emprender un proyecto de vida, **sin que a la fecha se haya podido vincular** con las expectativas antes descritas y descartada fácilmente por su edad (57 años), por el contrario, son trabajos informales, temporales, sin una asignación mínima básica , sin ningún tipo de prestaciones sociales y menos de continuidad en el tiempo.

SEPTIMO: Mediante circular 0025 del 18 de julio de 2024 la Fiscalía General de la Nación, realizo convocatoria para el concurso de méritos solicitando a quienes se encuentren es estado de pre pensión, condición de cabeza de hogar, para que allegara la respectiva documentación con el propósito de resolver si los cargos ocupados por los funcionarios que cuenten con estas prerrogativas, no se oferten en el concurso de méritos de FGN 2024.

OCTAVO: Mediante circular 030 del 3 de septiembre de 2024 expedida por la Fiscalía General de la Nación , se brindó AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONCURSO DE MERITOS FGN 2024 Circular Nro.25 de 2024 en la que se fijan los parámetros para que las personas que se encuentren en estado de pre pensión, padres o madres cabeza de familia entre otros ,alleguen la documentación respectiva para el estudio

de los casos en el sentido de excluir del sorteo a los servidores de la entidad que ostenten un cargo de provisionalidad, pero adicionalmente se encuentren en alguna de estas circunstancias.

NOVENO: Mediante resolución Nro. 01566, se identifican los 4.000 empleos a proveer mediante concurso de méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación.

DECIMO: *atravesando un duelo familiar y el exceso de trabajo en un despacho fiscal con más de 1.900 carpetas, no me percate de allegar los documentos que me acreditaran como padre cabeza de familia y por ende mi cargo asistente de fiscal III y su ID 8843 fueron incluidos al concurso de méritos de la FGN 2024.*

DECIMO PRIMERO: Considero que con los soportes que acreditan mi condición de padre cabeza de familia, la FGN puede excluir mi cargo ASISTENTE DE FISCAL III y su respectivo ID. 8843 del concurso de méritos FGN 2024.

DECIMO SEGUNDO: Al demostrar tener mi condición de PADRE DE CABEZA DE FAMILIA, soy sujeto de especial protección y por tal motivo me encuentro en situación particular de vulnerabilidad.

DECIMO TERCERO: Como ya es de conocimiento público La Fiscalía General de la Nación, ha advertido de posibles hechos irregulares respecto de las acciones afirmativas recibidas y validadas que pudieran estar en curso funcionarios en procesos disciplinarios sin perjuicio de las acciones penales, y que lastimosamente al momento de resolverse por parte de la entidad dichas irregularidades, ya estaríamos por fuera de la institución por la negativa de la entidad de no darnos el carácter de padres cabeza de familia a los servidores que de verdad si ostentamos dichas calidades.

DECIMO CUARTO: El rechazo de la Fiscalía General de la Nación en no otorgarme la acción afirmativa como padre cabeza de familia aparte de presentarla de manera extemporánea, lo soporta en que no cuento en el cargo de asistente de fiscal con la antigüedad de 12.5 años, tiempo que en el transcurrir y en la medida que se surtan las diferentes etapas del concurso de méritos 2024 (**PRUEBAS PROGRAMADAS PARA EL 24/08/2025**) que se extenderán hasta el año 2026 hasta que se

resuelvan todos los diferentes recursos interpuestos ,eliminarias y lista de elegibles, el tiempo de antigüedad que se me exige por parte de la entidad ya lo abre superado ampliamente, teniendo en cuenta que el próximo 16 de octubre de 2025 cumpliré los 12 años de servicio en la institución.

En conclusión, la institución está ponderando en la actualidad unos meses que me faltan de antigüedad en desmedro y perjuicio de mi derecho a la igualdad, a una vida digna, a la estabilidad familiar y al trabajo.

Como lo manifesté antes, desde hace más de 11 años y 10 meses ocupo en la fiscalía general de la nación, el cargo de asistente de fiscal al cual le corresponde el ID 8843, contando en la actualidad con 53 años de edad, situación que hace más gravosa mi situación laboral en caso de quedar cesante por cuenta del concurso de méritos FGN 2024.

El cargo de asistente de fiscal con ID 8843 que ocupo desde hace más de 11 años y 10 meses, fue integrado por la fiscalía general de la nación dentro de los cargos que se pretenden proveer a través del concurso público de méritos adelantado por la mencionada entidad en el año 2025.

En anteriores ocasiones presente mi situación ante la oficina de talento humano de la fiscalía general de la nación, para que tuviese en cuenta mis más de 11 años y 10 meses de vinculación a esta entidad y mi condición de padre cabeza de familia, con el propósito que se determinara la exclusión del cargo que actualmente ejerzo en las condiciones señaladas en los literales anteriores, frente a lo cual tal entidad respondió que el tiempo de vinculación para la exclusión era 12.5 años, por lo cual no ve viabilidad de acceder a mi solicitud, es decir se analiza la parte técnica y no la parte de la afectación como persona de más de 53 años de edad y la condición de padre cabeza de familia.

DERECHO VULNERADO

La Constitución Política consagra en su artículo 13 el derecho a la igualdad en los siguientes términos:

“ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Al respecto la H. Corte Constitucional, ha dicho que se debe hacer un estudio entre derechos para que se determine si existe realmente una violación al Derecho de Igualdad, como en este caso ocurre. Así se expresa en su amplia jurisprudencia del tema: “3. El artículo 13 constitucional señala que en Colombia todas las personas son iguales ante la ley y por lo tanto deben recibir el mismo trato y las mismas garantías por parte de las autoridades sin ningún tipo de discriminación por cuestiones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Sobre el particular la Corte Constitucional ha sostenido que el principio de igualdad es un límite a todas las decisiones que adoptan las autoridades, y por lo general los tratos desiguales se encuentran prohibidos.

Por otra parte, se afectan los derechos de cada uno de los miembros de mi familia, quienes no cuentan con ninguna fuente de recursos distinta a la que proviene de mi trabajo, como asistente de fiscal en la fiscalía general de la nación. Al designar el cargo de asistente de fiscal III con ID 8843 dentro de la oferta de empleos que se proveerán mediante concurso público en el año 2025, inexorablemente se han de afectar los derechos del pleno de los miembros de mi familia, podría afirmarse que se afecta su existencia misma, es decir que se desconoce lo contenido en el artículo 49 de la CP, y la obligación que le asiste al Estado de

protegerla como base de nuestra sociedad. Por esta misma razón no se podría dar aplicación a una serie de criterios que desdibujan la posibilidad de brindarle a mi familia los medios que garanticen su procura existencial, desconociendo así el pleno de sus derechos, pese a que llevo más de once años de servicio con la entidad que hoy, de seguir el desarrollo del concurso público 2025, más temprano que tarde dará por terminada mi relación laboral con ello con todas las implicaciones financieras que ello acarrearía para el peno de mi familia.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

PRETENSIÓN

1-Respetuosamente solicito al señor(a) juez tutelar en mi nombre, mi compañera permanente e hija los derechos constitucionales al trabajo, al mínimo vital, derecho a la seguridad social, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a la vida y subsistencia digna.

2-Como consecuencia de lo anterior, respetuosamente solicito se ordene a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN -SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, para que se me permita hacer parte de las acciones afirmativas de tal manera que se excluya mi cargo ASISTENTE DE FISCAL III Y SU RESPECTIVO I.D. 8843 del concurso de méritos de FGN 2024.

3-Se elimine de la oferta del concurso de méritos FGN 2024 mi cargo de ASISTENTE DE FISCAL III Y SU I.D. 8843.

4-Se garantice mi continuidad en la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, mientras ostente la condición de vulnerabilidad como lo es en este caso de PADRE DE CABEZA DE FAMILIA.

Anexos.

1. Copia de la tutela con sus anexos.
2. Copia de la tutela para el archivo del Juzgado.
3. Declaración notarial extraprocesal.
4. Certificado Afiliación Compensar E.P.S.
5. Registro civil de mi hija Isabella Ordóñez Viteri.
6. Recibos de pago 2023-2024 Universidad Javeriana.
7. Certificación retiro de Cesantías para pago matrícula Universidad.
8. Copia cédulas de ciudadanía.
9. Copia resolución 01566 donde se Incluyen 4.000 empleos al concurso de méritos FGN 2024.
10. Copia certificación laboral FGN 2025.

Juramento.

Cumplimiento al artículo 37 de decreto 2591/91: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

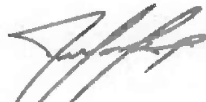
Notificaciones.

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado;

Tutelado: Dirección física: Av. Calle 24 Nro. 52-01 Edificio Gustavo de Greiff, piso 1 Nivel Central - Bogotá Dirección electrónica: subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Tutelante: Dirección electrónica: [REDACTED]
[REDACTED]

Señor Juez



Pedro Felipe Ordoñez Cáceres





RESOLUCIÓN No. 01566

"Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el numeral 2° del artículo 37° del Decreto 016 de 2014, y el numeral 16° del artículo 1° de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 253 dispone: *"La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia"*.

Que mediante Decreto 020 del 9 de enero del 2014 se clasificaron los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se expide el régimen de carrera especial de la misma.

Que mediante sentencia con radicado 25000-23-41-000-2020-00185-00 el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B de fecha 4 de marzo de 2020 falló: *"1°) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, ordénase al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma"*.

A su turno, el Honorable Consejo de Estado dentro de la acción de cumplimiento con radicado 25000-23-41-000-2020-00185-00 (ACU), Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta en sentencia del 22 de octubre de 2020, falló: *"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 4 de marzo de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "B, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia"*.

Que, en consideración de lo ordenado en los fallos señalados y la asignación presupuestal, la Fiscalía General de la Nación adelantara el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de cuatro mil (4000) empleos en vacancia definitiva, entre ellos, los provistos transitoriamente en provisionalidad.



Página No. 2 de la Resolución N° 01566 "Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

Que, de acuerdo con las denominaciones sujeto de oferta dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, hacen parte de las cuatro mil (4.000) vacantes, los cargos creados mediante la Ley 2010 de 2019: Dirección Especializada Contra Los Delitos Fiscales, Ley 2111 de 2021: Dirección de Apoyo Territorial y Dirección Especializada para los Delitos Contra los Recursos Naturales y El Medio Ambiente y la Ley 2197 de 2022: Dirección Especializada Contra los Delitos Informáticos, asimismo, los empleos declarados desiertos dentro del Concurso de Méritos FGN 2021 mediante Resolución No. 0018 del 30 de marzo del 2023 y 0048 del 14 de diciembre del 2023.

Que, dentro de la oferta pública de empleos se convocaran las siguientes denominaciones de empleos:

ÁREA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CANTIDAD A OFERTAR
MISIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	80
MISIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	420
MISIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	600
MISIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	450
MISIONAL	ASISTENTE DE FISCAL IV	250
MISIONAL	ASISTENTE DE FISCAL III	250
MISIONAL	ASISTENTE DE FISCAL II	680
MISIONAL	ASISTENTE DE FISCAL I	350
ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL EXPERTO	27
ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	65
ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	27
ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL DE GESTION III	106
ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL DE GESTION II	120
ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL DE GESTION I	25
ADMINISTRATIVA	TECNICO III	12
ADMINISTRATIVA	TECNICO II	160
ADMINISTRATIVA	TECNICO I	40
ADMINISTRATIVA	SECRETARIO EJECUTIVO	15
ADMINISTRATIVA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	3
ADMINISTRATIVA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	18
ADMINISTRATIVA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	85
ADMINISTRATIVA	ASISTENTE II	15
ADMINISTRATIVA	ASISTENTE I	15
ADMINISTRATIVA	CONDUCTOR III	2
ADMINISTRATIVA	CONDUCTOR II	60
ADMINISTRATIVA	CONDUCTOR I	10
ADMINISTRATIVA	AUXILIAR II	25
ADMINISTRATIVA	AUXILIAR I	90
TOTAL		4.000



Página No. 3 de la Resolución N° 01566 "Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

Que, la Dirección Ejecutiva junto con la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial, Subdirección de Talento Humano y Subdirecciones Regionales de Apoyo han desarrollado para los servidores de la entidad, jornadas de socialización a nivel nacional sobre el Concurso de Méritos FGN 2024.

Que, la información de empleos y ubicación territorial por seccionales corresponde a los datos del reporte de Planta de Personal de la Fiscalía General de la Nación generado por la Subdirección de Talento Humano a través del sistema de información Kactus denominado: Plk_Planta Corte 2025_01_30_a las 11_44 V100, de acuerdo con la información de novedades de personal presentados por las Subdirecciones Regionales de Apoyo y el Departamento de Administración de Personal, en desarrollo del cronograma de nómina mensual, sujetos los movimientos de personal y ubicaciones a nivel nacional a las modificaciones acorde con el citado cronograma y las decisiones administrativas que se deriven en desarrollo del proceso.

Que, la presente Resolución tiene por objeto dar a conocer las cuatro mil (4.000) vacantes a proveer, mediante el Concurso de Méritos FGN 2024, en aras de garantizar la publicidad y transparencia durante el desarrollo del concurso, especialmente en la etapa de provisión con base en los resultados plasmados en las listas de elegibles.

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – IDENTIFICAR los cargos que hacen parte de la Oferta Pública de Empleos para proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024, cuatro mil (4.000) vacantes en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, entre ellos, los provistos transitoriamente en provisionalidad, en las modalidades de Ascenso e Ingreso, las cuales se relacionan a continuación:

No.	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Id PLANTA	UBICACIÓN
1	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	19101	CESAR
2	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	30360	NIVEL CENTRAL
3	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	15849	NIVEL CENTRAL
4	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	7976	LA GUAJIRA
5	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	2619	NIVEL CENTRAL
6	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	30361	RISARALDA
7	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	10093	SANTANDER
8	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	7956	NIVEL CENTRAL
9	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	2599	BOLIVAR
10	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	2627	SANTANDER
11	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	7957	NIVEL CENTRAL
12	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	30495	NIVEL CENTRAL
13	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	2620	NIVEL CENTRAL
14	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	14389	TOLIMA
15	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	15078	META
16	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	7974	BOGOTA
17	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	20058	BOGOTA
18	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	10091	BOGOTA



Página No. 40 de la Resolución N° 01566 "Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

No.	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Id PLANTA	UBICACIÓN
1854	ASISTENTE DE FISCAL III	18243	NARIÑO
1855	ASISTENTE DE FISCAL III	18249	NARIÑO
1856	ASISTENTE DE FISCAL III	18239	NARIÑO
1857	ASISTENTE DE FISCAL III	17377	CUNDINAMARCA
1858	ASISTENTE DE FISCAL III	16397	MEDELLIN
1859	ASISTENTE DE FISCAL III	22358	NARIÑO
1860	ASISTENTE DE FISCAL III	4110	NIVEL CENTRAL
1861	ASISTENTE DE FISCAL III	1224	NIVEL CENTRAL
1862	ASISTENTE DE FISCAL III	27231	NIVEL CENTRAL
1863	ASISTENTE DE FISCAL III	4115	NIVEL CENTRAL
1864	ASISTENTE DE FISCAL III	27277	HUILA
1865	ASISTENTE DE FISCAL III	30078	NIVEL CENTRAL
1866	ASISTENTE DE FISCAL III	12971	NORTE DE SANTANDER
1867	ASISTENTE DE FISCAL III	16378	MEDELLIN
1868	ASISTENTE DE FISCAL III	27242	NIVEL CENTRAL
1869	ASISTENTE DE FISCAL III	16401	MEDELLIN
1870	ASISTENTE DE FISCAL III	27221	NIVEL CENTRAL
1871	ASISTENTE DE FISCAL III	6820	ATLANTICO
1872	ASISTENTE DE FISCAL III	8810	BOGOTA
1873	ASISTENTE DE FISCAL III	13661	NIVEL CENTRAL
1874	ASISTENTE DE FISCAL III	21947	CAQUETA
1875	ASISTENTE DE FISCAL III	27213	ARAUCA
1876	ASISTENTE DE FISCAL III	1220	NIVEL CENTRAL
1877	ASISTENTE DE FISCAL III	12972	NORTE DE SANTANDER
1878	ASISTENTE DE FISCAL III	13635	BOGOTA
1879	ASISTENTE DE FISCAL III	16427	MAGDALENA MEDIO
1880	ASISTENTE DE FISCAL III	23399	META
1881	ASISTENTE DE FISCAL III	18247	NARIÑO
1882	ASISTENTE DE FISCAL III	22415	ARAUCA
1883	ASISTENTE DE FISCAL III	19949	SANTANDER
1884	ASISTENTE DE FISCAL III	3514	NIVEL CENTRAL
1885	ASISTENTE DE FISCAL III	1402	NIVEL CENTRAL
1886	ASISTENTE DE FISCAL III	14562	TOLIMA
1887	ASISTENTE DE FISCAL III	3631	BOGOTA
1888	ASISTENTE DE FISCAL III	6142	ANTIOQUIA
1889	ASISTENTE DE FISCAL III	17771	HUILA
1890	ASISTENTE DE FISCAL III	8843	BOGOTA
1891	ASISTENTE DE FISCAL III	17	ANTIOQUIA
1892	ASISTENTE DE FISCAL III	16418	MEDELLIN
1893	ASISTENTE DE FISCAL III	14572	NIVEL CENTRAL
1894	ASISTENTE DE FISCAL III	27239	ATLANTICO
1895	ASISTENTE DE FISCAL III	3640	RISARALDA
1896	ASISTENTE DE FISCAL III	3515	NIVEL CENTRAL
1897	ASISTENTE DE FISCAL III	20972	BOYACÁ
1898	ASISTENTE DE FISCAL III	1399	NIVEL CENTRAL
1899	ASISTENTE DE FISCAL III	16398	MEDELLIN
1900	ASISTENTE DE FISCAL III	16409	MEDELLIN
1901	ASISTENTE DE FISCAL III	27230	TOLIMA
1902	ASISTENTE DE FISCAL III	11580	CALI
1903	ASISTENTE DE FISCAL III	21959	META



Página No. 82 de la Resolución N° 01566 "Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

No.	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Id PLANTA	UBICACIÓN
3993	AUXILIAR I	2352	NIVEL CENTRAL
3994	AUXILIAR I	601	NIVEL CENTRAL
3995	AUXILIAR I	591	NIVEL CENTRAL
3996	AUXILIAR I	562	NIVEL CENTRAL
3997	AUXILIAR I	560	BOGOTÁ
3998	AUXILIAR I	308	TOLIMA
3999	AUXILIAR I	198	NIVEL CENTRAL
4000	AUXILIAR I	137	NIVEL CENTRAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – La ubicación territorial de los empleos identificados en cada uno de los ID referidos en el artículo anterior, obedece a los movimientos de personal que han sido comunicados por las Subdirecciones Regionales de Apoyo y el Departamento de Administración de Personal.

PARÁGRAFO: La ubicación territorial podrá ser objeto de modificación de conformidad con las decisiones administrativas en curso y las dinámicas y necesidades propias de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 03-MAR-2025


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Heidy Milena Lamilla Fajardo	Profesional Experto	
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo	Subdirector Nacional de Talento Humano (E)	
Revisó:	Sara Jakhelinne Martínez Celis	Asesora Dirección Ejecutiva	



ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

Decreto 1557 de 1989 y Artículo 188 del CGP.

Acta No. 1708

En la ciudad de BOGOTÁ, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) ante mi RAFAEL JAVIER PIANETA TERRAZA, NOTARIO SETENTA Y SIETE (E) del círculo de Bogotá D.C., doy fe que compareció: PEDRO FELIPE ORDOÑEZ CACERES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número [REDACTED] DE CALI, de estado civil Soltero(a) con union marital de hecho, Domiciliado (a) en Bogotá, [REDACTED]

[REDACTED] Profesión u Oficio: EMPLEADO. =====

QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO: =====

1. Mis generales de ley son como han quedado expresado anteriormente. =====
2. En calidad de esposo de MAGOLA DANNAE VITERI RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía numero [REDACTED] de Pasto y en calidad de Padre de ISABELLA ORDOÑEZ VITERI, identificada con la cedula de ciudadanía numero [REDACTED] de Bogotá. Declaro bajo la gravedad de juramento que dependen económicamente de mí, soy quien les brinda el sustento diario y el bienestar en general. =====
3. Que requiere esta ACTA JURAMENTADA con el fin de presentarla ante QUIEN LE INTERESE para los trámites PERTINENTES. =====
4. Que rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso. Y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presta bajo su única y entera responsabilidad.

No siendo otro objeto de la presente Diligencia, se firma por el compareciente y por ante mí y conmigo EL NOTARIO, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, en concordancia con lo expresado en el Artículo 0188 del CGP.-

DERECHOS NOTARIALES \$18,900 + IVA \$3,591 = \$22,491 Res. 00585 de 2025-01-24 Factura No 43515 - Biometria

EL (LA) COMPARECIENTE,

HUELLA

EL NOTARIO,

RAFAEL JAVIER PIANETA TERRAZA
NOTARIO (E) SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

En la ciudad de Bogotá D.C. 2025-08-09 11:28:19
En la Notaria Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá
D.C. compareció:

ORDONEZ CACERES PEDRO FELIPE

identificado con [REDACTED]
y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido es cierto.
Autorizó el tratamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biométricos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Ingrese a www.notariadonlinea.com para verificar
este documento.



Cod. woaf1



4960-e16a728a

FIRMA

RAFAEL JAVIER PIANETA TERRAZA
NOTARIO 77 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SE AUTORIZA
A INTERVENIR
DEL INTERESADO

EL CÍRCULO DE
NOTARIA SET

77
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) PEDRO FELIPE ORDOÑEZ CACERES identificado(a) con Cedula Ciudadania [REDACTED] se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'FISCALIA GENERAL DE LA NACION CENTRAL' NIT 800152783, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20181001	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
ISABELLA ORDOÑEZ VITERI	HI	[REDACTED]	CC	20180716	No Registrada	Activo
MAGOLA DANNAE VITERI RAMOS	CP	[REDACTED]	CC	20240401	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Agosto de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.



Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
29514592

CER-AFI


Vigilado Supersalud


Vigilado Supersubsidio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

ORDÓÑEZ CACERES

APELLIDO

PEDRO FELIPE

NOMBRES

[Handwritten signature]



IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1972

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

S. B. RH

M

SEXO

30-ABR-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APRIEL RODRIGUEZ TORRES



A 15J0150-0024865-12 0094404472-2010113

00227780006

1750101130

ESTADO DE
CREDITACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellido:
VITERI RAMOS

NUP: [REDACTED]

Nombre:
MAGGIE DANNAE

Documento:
COL 154

Fecha de nacimiento:
02 ENE 1965 B*

Lugar de nacimiento:
PASTO (NARIÑO)

Fecha y lugar de inscripción:
30 JUN 1987, PASTO

Fecha de inscripción:
13 DIC 2004

[Signature]

[Butterfly logo]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP

Nombres
ISABELLA

Nacionalidad	Estaturo	Sexo
COL	1.62	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
13 SEPT 2005	B+	
Lugar de nacimiento		
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)		

Fecha y lugar de expedición
13 SEPT 2023, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
13 SEPT 2033

030462492

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL030462492415001<<<<<<<<<<
0509134F3309139COL1027281693<2
ORDONEZ<VITERI<<ISABELLA<<<<<<

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 5

— **COLLEGE IS WASTED TIME INBORN** —



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
BOGOTÁ D.C.
Calle 109 N. 15-35 PBX: 7456177

El presente registro es copia del original, el cual reposa en los
archivos de esta notaría. PARA ACREDITAR PARENTESCO (Art. 115 Decreto
1260 de 1970).

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(Art. 2 Decreto 2189 de 1983).

XILIA FERNANDA RAMÍREZ CASTRO
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EN PRIORIDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS





REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: ORDOÑEZ CACERES PEDRO FELIPE

CÉDULA: [REDACTED]

LUGAR DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D. C.

FECHA ÚLTIMO INGRESO: 16 de Octubre de 2013

ESTADO: PROVISIONALIDAD

FECHA No SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD: 16 de Octubre de 2013

ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 493003 ASISTENTE DE FISCAL III

UBICACIÓN:

DIRECCIÓN SECCIONAL - BOGOTÁ - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA - DESPACHO DEL VICEFISCAL GENERAL DE LA NACIÓN - DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

SUELDO:	COP	4.764.174,00
BONIFICACION JUDICIAL:	COP	3.318.862,00
TOTAL:	COP	8.083.036,00

TOTAL DEVENGADO EN LETRAS : Ocho millones ochenta y tres mil treinta y seis pesos mcte

Se expide en BOGOTÁ D. C. el 13 días del mes de Agosto de 2025 con destino a A quien pueda interesar

Silvia Maripola Cerrada Camacho
Subdirectora Regional Central



 Pontificia Universidad JAVERIANA Colombia VIGILADA MINEDUCACIÓN NIT: 860013720-1	RECIBO	FECHA DE IMPRESIÓN	06/dic/2023
		Ref. N°	PRE-MAT-00015015260168

ESTUDIANTE	Ordóñez Viteri, Isabella	PROGRAMA ACADEMICO	BACTE Bacteriología		
IDENTIFICACION	[REDACTED]	ID DEL ESTUDIANTE	00020526560	CICLO LECTIVO	2410

CONCEPTO DEL PAGO	VALOR	COD. BANCO	CHEQUE GERENCIA N°	VALOR
Matrícula Neojav BACTE	11,678,000			
TOTAL PAGUE HASTA 15/dic/2023	11,678,000			
			EFFECTIVO	
			TOTAL	

Realice su pago en cualquiera de las siguientes entidades financieras a nivel nacional



Recuerde:

- § Antes de realizar el pago, compruebe que cumple con los requisitos académicos exigidos por la Universidad.
- § El pago de matrícula debe ser efectuado en efectivo, cheque de gerencia o través de Internet en el autoservicio del estudiante.
- § Si considera recurrir a un crédito otorgado por entidades financieras, tramítelo con suficiente anticipación para que su pago sea oportuno y no se generen sanciones por mora.
- § El número de créditos en las cargas académicas corresponde al establecido en el plan curricular de cada programa académico y en los Reglamentos de la Universidad

(COPIA ESTUDIANTE)

 Pontificia Universidad JAVERIANA Colombia VIGILADA MINEDUCACIÓN NIT: 860013720-1	RECIBO	FECHA DE IMPRESIÓN	06/dic/2023
		Ref. N°	PRE-MAT-00015015260168

ESTUDIANTE	Ordóñez Viteri, Isabella	PROGRAMA ACADEMICO	BACTE Bacteriología		
IDENTIFICACION	[REDACTED]	ID DEL ESTUDIANTE	00020526560	CICLO LECTIVO	2410

CONCEPTO DEL PAGO	VALOR	COD. BANCO	CHEQUE GERENCIA N°	VALOR
Matrícula Neojav BACTE	11,678,000			
TOTAL PAGUE HASTA 15/dic/2023	11,678,000			
			EFFECTIVO	
			TOTAL	

Realice su pago en cualquiera de las siguientes entidades financieras a nivel nacional



 Pontificia Universidad JAVERIANA Colombia [VIGILADA MINEDUCACIÓN] NIT: 860013720-1		RECIBO	CARGA	FECHA DE IMPRESIÓN		10/jun/2024
			MATR COMPLETA	Ref. N°	PRE-MTR-07004569460143	
ESTUDIANTE	Ordóñez Viteri, Isabella	PROGRAMA ACADEMICO	BACTE Bacteriología			
IDENTIFICACION		ID DEL ESTUDIANTE	00020526560	CICLO LECTIVO	2430	
CONCEPTO DEL PAGO		VALOR				
Matrícula BACTE		11,678,000				
1ª fecha PAGUE HASTA 14/jun/2024		11,678,000				
2ª fecha PAGUE HASTA 05/jul/2024		11,853,170				
3ª fecha PAGUE HASTA 12/jul/2024		11,911,560				
			COD. BANCO	CHEQUE GERENCIA N°	VALOR	
			EFFECTIVO			
			TOTAL			
			TIMBRE DE CAJERO			

Recuerde:

- § Antes de realizar el pago, compruebe que cumple con los requisitos académicos exigidos por la Universidad.
- § El pago de matrícula debe ser efectuado en efectivo, cheque de gerencia o través de Internet en el autoservicio del estudiante.

- § Si considera recurrir a un crédito otorgado por entidades financieras, tramítelo con suficiente anticipación para que su pago sea oportuno y no se generen sanciones por mora.
- § El número de créditos en las cargas académicas corresponde al establecido en el plan curricular de cada programa académico y en los Reglamentos de la Universidad

(COPIA ESTUDIANTE)

 Pontificia Universidad JAVERIANA Colombia [VIGILADA MINEDUCACIÓN] NIT: 860013720-1		RECIBO	CARGA	FECHA DE IMPRESIÓN		10/jun/2024
			MATR COMPLETA	Ref. N°	PRE-MTR-07004569460143	
ESTUDIANTE	Ordóñez Viteri, Isabella	PROGRAMA ACADEMICO	BACTE Bacteriología			
IDENTIFICACION		ID DEL ESTUDIANTE	00020526560	CICLO LECTIVO	2430	
CONCEPTO DEL PAGO		VALOR				
Matrícula BACTE		11,678,000				
1ª fecha PAGUE HASTA 14/jun/2024		11,678,000				
2ª fecha PAGUE HASTA 05/jul/2024		11,853,170				
3ª fecha PAGUE HASTA 12/jul/2024		11,911,560				
			COD. BANCO	CHEQUE GERENCIA N°	VALOR	
			EFFECTIVO			
			TOTAL			

Realice su pago en cualquiera de las siguientes entidades financieras a nivel nacional



1ª fecha (415)7707266869206(8020)07004569460143(3900)11678000(96)20240614

2ª fecha (415)7707266869206(8020)07004569460143(3900)11853170(96)20240705

3ª fecha (415)7707266869206(8020)07004569460143(3900)11911560(96)20240712

(COPIA ENTIDAD FINANCIERA)



N° Orden de Pago	9195101	Fecha de Registro	Dec 11 2023
N° Documento de Pago		Fecha de Giro	Dec 12 2023

RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre Completo	ORDÓÑEZ CACERES PEDRO FELIPE	TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA
N° Identificación	[REDACTED]		
Concepto	GIRO DE CESANTIAS PARCIALES SECTOR PUBLICO		
Observaciones	[REDACTED]		

BENEFICIARIO DEL PAGO

Nombre Completo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	TIPO DE IDENTIFICACION	NIT JURIDICAS
N° Identificación	[REDACTED]		
Forma de Entrega	Ventanilla		
Ciudad de Entrega	BOGOTA D.C.		
Número de Cuenta		TIPO DE CUENTA	
Banco	BANCO DE BOGOTA		
Valor Bruto	\$11.678.000,00		
Menos GMF	\$ 0		
Valor Neto a Cancelar	\$11.678.000,00		

Uso interno de Tesorería

Orden	Fecha de la Propuesta
-------	-----------------------

Información UVR

Valor Orden de Pago UVR	32.725,3814
Valor Cotización UVR	356,8484
Observaciones	Documento SAP: 3200514819

Nota: Los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías, según la Ley 1955 Artículos 224 y 225 y el reglamento de cesantías, serán liquidados con la cotización de la UVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7770
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombias
Twitter: @FNAshono
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





N° Orden de Pago		Fecha de Registro	Jun 13 2024
N° Documento de Pago		Fecha de Giro	Jun 13 2024

RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre Completo	ORDÓÑEZ CACERES PEDRO FELIPE	TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA
N° Identificación			
Concepto	GIRO DE CESANTIAS PARCIALES SECTOR PUBLICO		
Observaciones	Documento SAP:		

BENEFICIARIO DEL PAGO

Nombre Completo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	TIPO DE IDENTIFICACION	MT JURIDICAS
N° Identificación			
Forma de Entrega	Ventanilla		
Ciudad de Entrega	BOGOTA D.C.		
Número de Cuenta		TIPO DE CUENTA	
Banco	BANCO DE BOGOTA		
Valor Bruto	\$11.562.011,00		
Menos GMF	\$ 0		
Valor Neto a Cancelar	\$11.562.011,00		

Uso interno de Tesorería

Orden	Fecha de la Propuesta
-------	-----------------------

Información UVR

Valor Orden de Pago UVR	
Valor Cotización UVR	372,1513
Observaciones	Documento SAP: 3200333055

Nota: Los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías, según la Ley 1555 Artículos 224 y 225 y el reglamento de cesantías, serán liquidados con la cotización de la UVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 63 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahoro
Notificaciones Judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



División de Tesorería

Documento de Pago



N° Orden de Pago	9611264	Fecha de Registro	Jun 13 2024
N° Documento de Pago		Fecha de Giro	Jun 13 2024

RESPONSABLE DEL PAGO			
Nombre Completo	ORDÓÑEZ CACERES PEDRO FELIPE		
N° Identificación		TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA
Concepto	GIRO DE CESANTIAS PARCIALES SECTOR PUBLICO		
Observaciones			

BENEFICIARIO DEL PAGO			
Nombre Completo	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA		
N° Identificación		TIPO DE IDENTIFICACION	NIT JURIDICAS
Forma de Entrega	Ventanilla		
Ciudad de Entrega	BOGOTA D.C.		
Número de Cuenta			
Banco	BANCO DE BOGOTA		
Valor Bruto	\$291.159,00		
Menos GMF	\$ 0		
Valor Neto a Cancelar	\$291.159,00		

Uso interno de Tesorería	
Orden	Fecha de la Propuesta

Información UVR	
Valor Orden de Pago UVR	782,3673
Valor Cotización UVR	372,1513
Observaciones	Documento SAP: 3200333061

Nota: Los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías, según la Ley 1955 Artículos 224 y 225 y el reglamento de cesantías, serán liquidados con la cotización de la UVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 1162

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

